

## II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas los que tengan nacionalidad española y acrediten alguna de las siguientes condiciones:

- Ser estudiante de quinto curso en las Facultades de Filosofía o Filosofía y Letras, Sección de Filología, en la especialidad de Filología Inglesa.
- Ser licenciado en las Facultades y especialidades citadas.
- Ser estudiante de tercer curso de las Escuelas de Formación del Profesorado de Educación General Básica en el área Filológica (idioma francés).
- Ser Profesor de Educación General Básica, y en la especialidad antes citada.

Además, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.
- No haber desempeñado anteriormente un puesto de Auxiliar de Conversación en países de lengua francesa.
- Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el período de ejercicio de sus funciones de Auxiliar de Conversación.

## III. Solicitudes

a) Las solicitudes deberán formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, 28014 Madrid, y en las Direcciones Provinciales u Oficina de Educación y Ciencia.

b) Las solicitudes se enviarán directamente al Registro General del Departamento, calle Los Madrazo, 15 y 17, 28014 Madrid, o se utilizarán los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

c) A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo) en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
- Certificado médico oficial (original y fotocopia) que acredite que el interesado no padece defecto físico ni psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.
- Tres fotografías tamaño carné.
- Escrito redactado por el interesado en lengua francesa explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza.
- Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Los solicitantes señalarán por orden de preferencia tres demarcaciones académicas en Francia.

## IV. Plazo de admisión

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación completa es de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

## V. Selección y nombramiento

La adjudicación de los nombramientos para los puestos de Auxiliares de Conversación se realizará por una Comisión Mixta hispano-francesa que se reunirá presumiblemente en el mes de abril y que tendrá en cuenta a los efectos de selección de los candidatos:

- La calificación académica global.
- La calificación de la asignatura de lengua y literatura española.
- La calificación del idioma francés.
- Experiencia docente.
- Otros méritos alegados por el solicitante como cursos, títulos de idiomas, tesis doctorales, trabajos de investigación, etc.

La lista de adjudicación de los nombramientos se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

Las autoridades francesas competentes comunicarán directamente el destino que se les adjudique a los aspirantes que resulten seleccionados. La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia a la plaza.

En el hipotético caso de imposible aceptación por parte del candidato seleccionado de la plaza adjudicada, el escrito de renuncia deberá enviarse en un plazo máximo de quince días a las

autoridades educativas francesas que hayan otorgado el nombramiento: Ministère de l'Education Nationale, Direction de la Coopération et des Relations Internationales, DCRI 9, 110, rue de Grenelle, 75357 Paris Cedex 7, y una copia de dicho escrito a la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28014 Madrid.

Cualquier renuncia que se realice fuera de estos plazos impedirá al interesado su participación a nuevas convocatorias de Auxiliares de Conversación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de enero de 1988.—El Secretario general técnico, Enrique Guerrero Salom.

Sr. Sudirector general de Cooperación Internacional.

## 2319 RESOLUCION de 25 de enero 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan 10 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de Grado Medio de Italia.

En aplicación del Convenio de Cooperación Cultural entre España e Italia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública la convocatoria para la selección de 10 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de Grado Medio en Italia durante el curso 1988/1989, de acuerdo con las siguientes normas:

### I. Régimen

Los Auxiliares de Conversación de Lengua Española serán adscritos por las autoridades italianas a un Centro de Enseñanza Media y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1988/1989 (1 de octubre de 1988 al 31 de mayo de 1989). Los Auxiliares de Conversación percibirán a través del Centro de destino, la suma mensual de 820.000 liras italianas sujetas a impuestos, que serán abonadas directamente por el «Ministero della Pubblica Istruzione» con orden de pago a favor de la competente Tesorería Provincial de la Banca de Italia, los gastos de desplazamiento al, y regreso, correrán a cargo del Auxiliar.

En caso de enfermedad gozarán de la misma asistencia médica y farmacéutica prevista para los funcionarios del Estado italiano (ENPAS).

### II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas los que tengan nacionalidad española y acrediten alguna de las siguientes condiciones:

- Ser estudiante de quinto curso en las Facultades de Filología o Filosofía y Letras, Sección de Filología en la especialidad de Filología Italiana.
- Ser licenciado en las Facultades y especialidades citadas.

Además los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.
- No haber desempeñado anteriormente un puesto de Auxiliar de Conversación en Italia.
- Los candidatos varones no deberán estar sujetos al Servicio militar durante el período de ejercicio de sus funciones de Auxiliar de Conversación.

### III. Solicitudes

a) Las solicitudes deberán formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, 28014 Madrid, y en las Direcciones Provinciales u oficinas de Educación y Ciencia.

b) Las solicitudes se enviarán directamente al Registro General del Departamento, calle Los Madrazo, 15, 17, 28014 Madrid, o se utilizarán los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

c) A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo) en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.

3. Certificado médico oficial (original y fotocopia), que acredite que el interesado no padece defecto físico ni psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.

4. Tres fotografías tamaño carné.

5. Escrito redactado por el interesado en lengua italiana explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza.

6. Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Los solicitantes señalarán por orden de preferencia tres demarcaciones académicas italianas.

#### IV. Plazo de admisión

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación completa es de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### V. Selección y nombramiento

La adjudicación de los nombramientos para los puestos de Auxiliares de Conversación se realizará por una Comisión Mixta hispano-italiana que se reunirá presumiblemente en el mes de abril y que tendrá en cuenta a los efectos de selección de los candidatos:

- La calificación académica global.
- La calificación de la asignatura de lengua y literatura española.
- La calificación del idioma italiano.
- Experiencia docente.
- Otros méritos alegados por el solicitante como cursos, títulos de idiomas, tesis doctorales, trabajos de investigación, etcétera.

La lista de adjudicación de los nombramientos se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

Las autoridades italianas competentes comunicarán directamente el destino que se les adjudique a los aspirantes que resulten seleccionados. La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia a la plaza.

En el hipotético caso de imposible aceptación por parte del candidato seleccionado de la plaza adjudicada, el escrito de renuncia deberá enviarse, en un plazo máximo de quince días, a las autoridades educativas italianas que hayan otorgado el nombramiento: Direzione Generali degli Scambi Culturali, Ministero della Pubblica Istruzione, Via Napoleone III, 8, Roma, y una copia de dicho escrito a la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28014 Madrid.

Cualquier renuncia que se realice fuera de estos plazos impedirá al interesado su participación a nuevas convocatorias de Auxiliares de Conversación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de enero de 1988.—El Secretario general técnico, Enrique Guerrero Salom.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**2320** *RESOLUCION de 21 de enero de 1988, de la Subdirección General de Gestión Administrativa, por la que se rectifica la de 11 de noviembre de 1987, que publica 451 plazas vacantes laborales fijas de la oferta de empleo público de 1987 de Aeropuertos Nacionales.*

Ilmo. Sr.: Advertidos errores en los programas de Encargado de Señaleros y Señaleros en el anexo II de la convocatoria de 11 de noviembre de 1987 (anunciada en «Boletín Oficial del Estado» del 20), correspondiente a la oferta de empleo público de 1987 de este Organismo,

Esta Subdirección General resuelve subsanarlos ampliando el plazo de presentación de instancias en cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta Resolución figura expuesta en los tablones de anuncios de los lugares citados en el apartado tercero de la Resolución número 8.879, de fecha 11 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 20), siendo, asimismo, de aplicación lo establecido en relación con el modelo y forma de presentación de solicitudes y demás apartados que no contradigan lo dispuesto en la misma.

Madrid, 21 de enero de 1988.—El Subdirector general, José Salazar Belmar.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

**2321** *RESOLUCION de 22 de enero de 1988, de la Subdirección General de Gestión Administrativa, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición libre correspondiente a la convocatoria de 452 plazas, convocadas por Resolución de 11 de noviembre de 1987 y modificada por Resolución de 15 de diciembre de 1987.*

Ilmo. Sr.: 1. Terminado el plazo de presentación de instancias para proveer mediante el sistema y orden de prelación establecido para las fases de promoción, traslado y concurso-oposición libre, que determina el artículo 10 del III Convenio Colectivo de Aeropuertos Nacionales y Aviación Civil, las 452 plazas convocadas por Resolución de esta Subdirección General de fecha 11 de noviembre de 1987, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y corregido por Resolución de fecha 15 de diciembre de 1987, y publicada igualmente en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 31 de diciembre de 1987; se anuncia la publicación de la relación provisional y anexo I de aspirantes admitidos y excluidos, con la indicación de las causas de exclusión de los aspirantes que así se indiquen con sus notas aclaratorias.

La relación provisional y anexo I de aspirantes admitidos y excluidos, con las causas de exclusión de estos últimos, están a disposición de los aspirantes para su consulta en los Aeropuertos Nacionales abiertos al tráfico civil, Direcciones Provinciales de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Gobiernos Civiles, Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administración del Ministerio para las Administraciones Públicas, Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) y en la sede central del O.A.N., calle Arturo Soria, 109, entrada por calle Duque de Tamames.

2. Aspirantes excluidos provisionalmente:

2.1 Los aspirantes que figuren en la relación provisional como excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para reclamar o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación en la lista de aspirantes admitidos.

La relación de las causas de exclusión de estos aspirantes figuran anexas a esta notificación.

2.2 La reclamación que subsane el defecto que haya motivado su exclusión deberá presentarse (una por cada instancia reclamada) en el plazo señalado en el punto 2.1, mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Subdirector general de Gestión Administrativa del Organismo autónomo «Aeropuertos Nacionales», calle Arturo Soria, 109, 28043 Madrid, según modelo que se adjunta y por el mismo procedimiento que se indicaba en el punto 4.4 de la Resolución de 11 de noviembre de 1987, citada más arriba.

Dado el número de instancias presentadas sólo se considerarán válidas las que se presenten en la forma y plazo establecido en esta Resolución, debiendo adjuntar fotocopia de la instancia registrada por el Órgano receptor u oficina de correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

3. Aspirantes provisionalmente admitidos.—Con carácter general para los aspirantes admitidos provisionalmente se hacen las siguientes puntualizaciones:

3.1 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado.

3.2 Los aspirantes que hayan manifestado en su instancia que desean participar en las pruebas optativas del o de los idiomas que indique el programa correspondiente a la plaza solicitada, y no hayan elegido concretamente y con claridad de cuál o cuáles idiomas desean examinarse, deberán hacerlo constar en la misma forma y plazo que se indica para las reclamaciones de los aspirantes excluidos, es decir, en el punto 2 de esta Resolución.